



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

DOMICILIO SOCIAL: LOS MADRAZO, 16 - 2º D - 28014 MADRID - Tlf: 91 429 80 49 - Fax: 91 369 45 01



**GABINETE DE
COMUNICACIÓN**

REGLAMENTO DE PRUEBAS DE TRABAJO DEL REAL CEPPA

N O R M A S

1. Para valorar las cualidades individuales de los perros de utilidad en base al Reglamento Internacional sobre los exámenes de versatilidad para perros de trabajo (VPG) reconocido por la WUSV y la FCI, juzgadas por Jueces de Trabajo del Real CEPPA.
2. A efectos organizativos, estas pruebas quedan divididas en clasificatorias y no clasificatorias.
3. Están legitimados para organizar pruebas de trabajo clasificatorias:
 - a) El Real CEPPA directamente, que organizará anualmente el Campeonato Nacional de Trabajo del Club, conforme al reglamento aprobado al efecto.
 - b) Las Delegaciones del Club, previa autorización del Real CEPPA, que organizarán las pruebas clasificatorias que se determinen para poder participar en dicho Campeonato.
4. Podrán organizar pruebas de trabajo no clasificatorias, previa solicitud en cada uno de los casos al Real CEPPA, que deberá otorgar su consentimiento:
 - a) Las Delegaciones del Club.
 - b) Los Grupos de Trabajo reconocidos por el Real

comunicacion@realceppa.es

Esta información puede ser utilizada citando la fuente

www.realceppa.es

C/ Los Madrazo
nº 16, 2º C Madrid
28014
Telf.: 91 429 80 49
FAX: 91 369 45 01

Comunicado



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

DOMICILIO SOCIAL: LOS MADRAZO 16 - 2º D - 28014 MADRID - TF: 91 429 80 49 - FAX: 91 369 45 01



**GABINETE DE
COMUNICACIÓN**

CEPPA, siempre y cuando cuenten para cada caso en concreto, con la conformidad de la Delegación correspondiente a su domicilio.

5. Para obtener las autorizaciones a que se refieren las normas 3.b, 4.a y 4.b, será preciso que cada Delegación curse petición escrita a la Junta Directiva Nacional del Real CEPPA, antes del 20 de diciembre de cada año para las pruebas no clasificatorias, y desde el día siguiente al CNT hasta el uno de septiembre de cada año para las pruebas clasificatorias, haciendo constar: tipo de prueba, organizadores, fechas, lugares, jueces, figurantes y comisario general que proponen para las pruebas de trabajo que proyecten organizar en el siguiente año.
6. La Junta Directiva, a la vista de las propuestas recibidas, confeccionará el calendario de pruebas de trabajo, que será presentado y sometido a discusión en la reunión anual de la Junta Directiva Nacional con los Presidentes de Delegaciones.

Excepcionalmente, la Junta Directiva Nacional podrá autorizar una prueba de trabajo no incluida en el calendario, o cambiar la fecha de celebración de las autorizadas, previa solicitud razonada de la Delegación, y siempre con antelación mínima de un mes en relación con la nueva fecha propuesta.

7. La Junta Directiva Nacional denegará el permiso para celebrar una prueba de trabajo:
 - a) Si la solicitud no viniese cursada y con el visto bueno de la Delegación correspondiente.
 - b) Si la fecha propuesta coincidiese con las fechas reservadas para celebrar la Exposición Nacional de Cría, el Campeonato Nacional de Trabajo del Real C.E.P.P.A. o Concentración Nacional.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

DOMICILIO SOCIAL: LOS MADRAZO 16 - 2º D - 28014 MADRID - TF: 91 429 80 49 - FAX: 91 369 45 01



**GABINETE DE
COMUNICACIÓN**

- c) Si en la fecha propuesta ya se hubiese autorizado otra prueba a la misma Delegación.
 - d) Si en la fecha propuesta ya se hubiese autorizado la celebración de dos pruebas clasificatorias, salvo que medie conformidad escrita por parte de las Delegaciones afectadas.
 - e) Si el juez propuesto ya hubiese sido autorizado a juzgar tres veces en España ese mismo año, en caso de tratarse de jueces extranjeros de la WUSV. (A estos cálculos no serán tenidas en cuenta las designaciones efectuadas para el Campeonato Nacional).
 - f) Si el juez propuesto ya hubiese sido autorizado a juzgar dos veces en el mismo Grupo de Trabajo en ese mismo año.
 - g) Si el juez propuesto fuese socio del campo de trabajo solicitante de la prueba o colaborase habitualmente con él.
8. La Junta Directiva Nacional podrá anular la autorización previa concedida para celebrar una prueba de trabajo, si un mes antes de la fecha prevista para su celebración no se hubiese comunicado al Real CEPPA los nombres del juez que habría de juzgarla, figurantes y comisario general o el lugar concreto de celebración.
9. Se permitirá la participación de todos los perros, sin consideración de razas, tamaños, o certificados de descendencia y debidamente identificados. Para los ejemplares de razas distintas al perro de pastor alemán, el guía/participante deberá ser socio del Real CEPPA.
10. Se permitirá la participación de los guías/participantes en las



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

DOMICILIO SOCIAL: LOS MADRAZO 16 - 2º D - 28014 MADRID - TF: 91 429 80 49 - FAX: 91 369 45 01



**GABINETE DE
COMUNICACIÓN**

pruebas de trabajo del Real CEPPA que sean miembros de los grupos de trabajo reconocidos por el Real CEPPA, así como de los pertenecientes a grupos de trabajo de Clubes afiliados a la WUSV y/o la FCI.

11. En las pruebas de trabajo que organicen las Delegaciones del Club o los Grupos de Trabajo reconocidos por el Real CEPPA, no podrá concederse título alguno, ya que queda reservado para el Campeonato Nacional de Trabajo.

No obstante, y a criterio de los organizadores, podrán entregarse trofeos u otras recompensas a quienes obtengan las mejores puntuaciones de cada nivel y disciplina.

12. El organizador deberá proveerse de Jueces, Figurantes y Trazadores habilitados por el Real CEPPA para el tipo de prueba que desee organizar, debiendo compensar los gastos de estancia y desplazamiento de los mismos de común acuerdo.

- 1) Campeonato: Dos figurantes con calificación al menos de Muy Bueno.

- 2) Clasificatorias: Dos figurantes con calificación al menos de Muy Bueno.

- 3) No Clasificatorias: Dos figurantes con calificación al menos de Bueno.

No obstante, si hubiese seis o menos de seis perros, será suficiente un figurante con calificación al menos de Bueno.

13. Será misión fundamental del Presidente de la Delegación o del Responsable del Grupo de Trabajo, respectivamente, por delegación de la Junta Directiva Nacional, poner en conocimiento de los jueces, número de perros inscritos, y todo cuanto antecede antes de la prueba; vigilar su cumplimiento durante el desarrollo de la misma; y, a su finalización, remitir al Real CEPPA (Comisión de Trabajo) informe y dos catálogos con



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

DOMICILIO SOCIAL: LOS MADRAZO 16 - 2º D - 28014 MADRID - TF: 91 429 80 49 - FAX: 91 369 45 01



**GABINETE DE
COMUNICACIÓN**

las puntuaciones y calificaciones otorgadas.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento, que en su redacción inicial entró en vigor el día 1 de enero de 1998, ha sido revisado por la Comisión de Trabajo y aprobadas las modificaciones por la Junta Directiva en su reunión del día de hoy. Entrará en vigor en su redacción actual el día 13 de marzo de 2010 y deberá ser publicado en la Página Web del Club, y deroga cualesquiera normas publicadas hasta ahora al respecto.

Aprobado por la Junta Directiva del Real CEPPA el 13.03.2010.